RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 078/01
Sucre 2 de Abril de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Alcalde Municipal, remite para su consideración y tratamiento el Contrato C.A.J. 016/01 firmado con HANSA LTDA. Para la provisión de "Equipo de Lavadora Industrial" con destino al Hospital "San Pedro Claver".

Que, la máxima Autoridad Ejecutiva, mediante nota del Oficial Mayor Administrativo Lic. Clodomiro Heredia autoriza el inicio del proceso de contratación para la provisión de Equipo de Lavadora Industrial con destino al Hospital "San Pedro Claver" firmado con HANSA LTDA. De acuerdo a los términos de referencia del Pliego de Condiciones, en cumplimiento a los Arts. 16 y 18 de la Norma Básica y SABS.

Que, publicada la Licitación Pública N° 14/2000 y la constatación del Acta de Apertura de propuestas de los sobres "A" y "B", el acta de cierre de propuesta según los Arts. 52 al 58 de la Norma del SABS se evidencia la presentación de un sólo proponente, adjudicándose el mismo de acuerdo al Art. 67 por recomendación de la Comisión Calificadora.

Que, por Resolución Administrativa de Adjudicación N° 002/01, la máxima Autoridad Ejecutiva adjudica la obra disponiéndose elaborar el respectivo contrato.

Que, Dirección Jurídica elabora el Contrato C.A.J. N° 016/01 el cual contempla cláusulas de antecedentes, detalles del equipo, precio unitario y total de Bs. 49.980,- (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS), plazo no mayor a 90 días calendarios, causales de Resolución y demás cláusulas de rigor en cumplimiento al Art. 77 de la Norma Básica del SABS.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal aprobar o rechazar los contratos y convenios asumiendo por el Ejecutivo, de acuerdo al Art. 12 num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE.

Art. 1° Aprobar el Contrato C.A.J. N° 016/01, firmado con HANSA Ltda., para la provisión de Equipo de Lavadora Industrial con destino al Hospital "San Pedro Claver".

Art.2° El Honorable Alcalde Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L.Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

c.c.Arch.Ejecutivo (5)
dbc.Exp.424